



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

20 de octubre de 2020

Núm. 75

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 661/000563 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por
161/001485 (CD) la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para salvaguardar los derechos de los ciudadanos de la comarca de Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz, cuando deje de aplicarse el derecho comunitario en la colonia británica de Gibraltar tras la salida del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea 2
- 661/000564 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por
161/001486 (CD) la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para garantizar el control sanitario de las importaciones de cítricos con problemas fitosanitarios procedentes de terceros países 3

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

- 161/001491 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el
663/000054 (S) Congreso, sobre retransmisiones en TVE de espectáculos afectados por las restricciones de la pandemia 5
- 161/001500 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre
663/000055 (S) el desbloqueo del concurso público iniciado para el nombramiento de su Consejo de Administración y Presidencia de la Corporación RTVE 7

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/001482 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa
663/000053 (S) a la mejora de la coordinación del Sistema de Seguridad Nacional en materia de ciberseguridad 8

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

- 161/001476 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa
663/000052 (S) a la adopción de medidas preventivas y para la erradicación de la adicción al alcohol 12

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

661/000563 (S)

161/001485 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para salvaguardar los derechos de los ciudadanos de la comarca de Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz, cuando deje de aplicarse el derecho comunitario en la colonia británica de Gibraltar tras la salida del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 5 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa de los Senadores don José Ignacio Landaluce Calleja y don Rubén Moreno Palanques al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción ante la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El próximo 31 de diciembre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dejará de pertenecer definitivamente a la Unión Europea, dado que el Gobierno Británico se ha negado a una prórroga del periodo transitorio. A día de hoy no parece que el estado de las negociaciones sea el esperado ni que la posibilidad de alcanzar un entendimiento vaya a resultar fácil.

Más allá de lo que el fracaso de estas negociaciones pueda suponer para los intereses españoles, en especial en lo que se refiere a la protección de los derechos de nuestros ciudadanos, las garantías para nuestra flota de pesca y el acceso al mercado británico de nuestros productos; es preocupante la situación en la que podamos quedar respecto a Gibraltar, puesto que la salida del Reino Unido del espacio Europeo conlleva la salida de Gibraltar. El hecho de que deje de aplicarse también en la colonia el derecho comunitario puede tener un enorme impacto en los ciudadanos de las comarcas limítrofes.

El anterior Gobierno avanzó en la protección de los ciudadanos del Campo de Gibraltar y en conseguir una relación equilibrada y fue el artífice del Protocolo sobre Gibraltar incluido en el acuerdo de retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido y de los diferentes Memorandos de entendimiento entre España

y el Reino Unido, a fin de proteger a los residentes en esas comarcas limítrofes que tantas desigualdades sociales, fiscales y salariales con Gibraltar han tenido que soportar durante años.

El Gobierno debe estar a la altura de las circunstancias y ejercer sus responsabilidades sin cesiones ni capitulaciones que mantengan en el tiempo esas desigualdades y luchar por avanzar en las negociaciones de manera que el Brexit no suponga la destrucción de la garantía de futuro para el Campo de Gibraltar.

El Ejecutivo español debe aprovechar las negociaciones bilaterales con el Reino Unido y dejar a un lado conceptos confusos de «soberanías del siglo XXI» para consolidar nuestra posición-país que siempre ha estado, y debe seguir estando, más allá de las siglas de ningún partido y que supone la defensa de los intereses nacionales y la integridad territorial de nuestro país.

Las declaraciones de los actuales líderes políticos británicos que amenazan con dinamitar los acuerdos ya alcanzados obligan a aclarar en qué situación quedaría no solo la Unión Europea con respecto a Reino Unido sino también España con respecto a Gibraltar.

Como bien explica el Ministerio de Asuntos Exteriores, Gibraltar figura en el listado de las Naciones Unidas de «territorios no autónomos pendientes de descolonización y este vestigio colonial destruye la unidad nacional y la integridad territorial de España. Es incompatible con la Resolución 1514 (XV) 1960, sobre descolonización».

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta para la Unión Europea la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender con firmeza y claridad los intereses de España en Gibraltar y nuestros intereses legítimos conforme al Derecho internacional.

2. Intensificar la coordinación con los representantes autonómicos y locales del Campo de Gibraltar en los tres Comités Mixtos España Reino Unido sobre Gibraltar de manera que participen de primera mano y con conocimiento de la realidad, en la defensa de los intereses comerciales, sociales y fiscales de los ciudadanos del Campo de Gibraltar.

3. Incidir en el curso de las negociaciones en los asuntos medioambientales que históricamente vienen causando daños, en muchos casos irreparables, para la Bahía de Algeciras, única Reserva Intercontinental de la Biosfera.

4. Proponer el establecimiento de un Centro Cervantes en Gibraltar.

5. Reforzar todos los acuerdos y medidas que se hayan tomado para salvaguardar la situación futura de los miles de trabajadores españoles que dependen laboralmente del territorio vecino.

6. Avanzar en el Plan Campo de Gibraltar.»

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2020.—**Javier Ignacio Maroto Aranzábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

661/000564 (S)

161/001486 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para garantizar el control sanitario de las importaciones de cítricos con problemas fitosanitarios procedentes de terceros países.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 5 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa de los Senadores D. Juan María Vázquez Rojas, D. Francisco Bernabé Pérez, Dña. Violante Tomás Olivares, senadores por Murcia y D. Rubén Moreno Palanques, senador por Valencia, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Durante los últimos meses la inspección y detección en fronteras de la Unión Europea de importaciones de cítricos infectados procedentes de países terceros ha crecido considerablemente, siguiendo la tendencia mostrada en los últimos años. La estadística oficial anual, hasta el mes de julio, ya acumulaba 151 partidas interceptadas de cítricos con problemas fitosanitarios, de los cuales 117 (el 91 %) correspondía a importaciones procedentes de Argentina.

Por este motivo, la Unión Europea ha considerado oportuno prohibir temporalmente la importación de cítricos (limón, naranja y mandarina) procedentes de Argentina por las reiteradas intercepciones de partidas con presencia «Mancha negra de los cítricos» (*Phyllosticta citricarpa*), con el fin de evitar la introducción y propagación de plagas que puedan afectar a los cítricos.

La prohibición de importación se extiende hasta el 30 de abril de 2021, pero es necesario analizar los acontecimientos y plantear soluciones para evitar que se vuelva a poner en riesgo las producciones de cítricos europeos. También son preocupantes los rechazos de cítricos procedentes de Sudáfrica, cuando apenas ha comenzado la campaña, o Uruguay.

Los diferentes criterios de inspección aplicados por los Estados Miembros de la UE para la importación de cítricos y la falta de una aplicación de las condiciones de descarga de manera homogénea entre los distintos puertos europeos hacen que los buques busquen aquellos puertos donde las condiciones les sean más beneficiosas.

Esto supone un riesgo para el control fitosanitario y un perjuicio económico para la actividad portuaria, al perder cuota de mercado, y el comercio, al aumentar el coste de los traslados para las comercializadoras españolas. Por ejemplo, el Puerto de Cartagena (Murcia) ha perdido 65.000 toneladas en importación de limón en beneficio de puertos europeos con una normativa más laxa, a pesar de haberse consolidado en los últimos años como el puerto de referencia para la exportación de cítricos del hemisferio sur.

En esta campaña también se han producido deficiencias en los mecanismos de coordinación y comunicación entre los diferentes países de la Unión Europea. El sistema de alerta rápida utilizado por la UE para notificar enfermedades en productos importados (EUROPHYT), estuvo sin actualizar los datos durante varios meses, lo que derivó en problemas de compatibilidad entre el sistema EUROPHYT y el sistema español TRACES.

Las amenazas son muchas. A la «mancha negra» podemos agregar la Cancrosis de los cítricos causada por la bacteria *Xanthomonas citri*, la denominada «falsa polilla» (*Thaumatotibia leucotreta*), o la plaga *Delottococcus aberiae*, conocida como «Cotonet de les Valls», y los efectos de plagas con presencia en las explotaciones cítricas españolas, con graves pérdidas económicas y con la necesidad de

tratamientos fitosanitarios que cada vez son más limitados y para los cuales no se cuenta con soluciones alternativas eficaces, lo que evidencia la indefensión en la que queda el sector cítrico.

Por otra parte, la buena labor realizada por los servicios de inspección vegetal en España, con las detecciones y los rechazos llevados a cabo hasta ahora, puede quedar en nada si los cítricos procedentes de terceros países que presentan diversas enfermedades llegan a nuestro país, vía camión desde otros países de la UE.

Para paliar la situación es necesario contar con una legislación única en todos los países europeos y las mismas condiciones fitosanitarias para la entrada de cítricos, tanto para fresco como los destinados a la industria, procedentes de terceros países. España, como uno de los principales países productores cítricos a nivel mundial, debe abanderar estas demandas ante la Comisión Europea.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta para la Unión Europea la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a trasladar a la Comisión Europea la urgente necesidad de que se tomen medidas inmediatas en:

a. Todos los puntos de inspección fronterizos europeos, para que se tenga la misma rigurosidad y efectividad en la detección de envíos contaminados de cítricos, anteponiendo la seguridad sanitaria de las plantaciones europeas al interés económico de los importadores, en su caso mediante un programa de intercambio de inspectores entre Estados miembros.

b. La nueva legislación europea de Controles Oficiales, para que garantice los controles que se realizan en los diferentes puertos y para que cualquier problema o interceptación en un punto de entrada de la UE pueda ser inmediatamente comunicado a la Comisión Europea y al resto de Estados Miembros, para mejorar la coordinación y evitar cualquier intento de desvío a otro puerto diferente.

c. El establecimiento de medidas más eficaces en los protocolos de acceso de las importaciones, tales como la decisión de cierre cautelar de una frontera, para la fruta en tránsito y para la destinada a industria.

d. La implantación de las inspecciones en origen para todos los países terceros exportadores de cítricos y control en el transporte.

e. Dotar de mayor agilidad en la toma de decisiones por parte de la Comisión en este sentido.»

Palacio del Senado, 2 de octubre de 2020.—**Javier Ignacio Maroto Aranzábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001491 (CD)

663/000054 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre retransmisiones en TVE de espectáculos afectados por las restricciones de la pandemia.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre retransmisiones en TVE de espectáculos afectados por las restricciones de la pandemia, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

La pandemia del coronavirus y el consiguiente estado de alarma, además de las restricciones de aforo que se mantienen por los rebrotes en toda España, han causado en el conjunto de los espectáculos públicos un tremendo efecto negativo al reducirse de forma considerable la asistencia de público, por las condiciones ambientales de los actos y las medidas sanitarias de seguridad que se han impuesto en todas las salas, teatros, etc. para hacer frente al virus. Todo ello ha motivado una pérdida muy importante de trabajo y actividad artística y cultural que ha recibido hasta ahora muy poca ayuda pública para paliar la magnitud del desastre ocasionado.

Es indudable que los espectáculos públicos cobran todo su sentido e interés cuando el espectador puede disfrutarlos en directo y con plena libertad de movimientos. Pero no es menos cierto que los medios audiovisuales pueden contribuir de forma significativa a la difusión y publicidad de los actos y también al acercamiento de los mismos al espectador en su propio domicilio o en aquellos ámbitos en los que su protección ante la pandemia le permite estar. Hacerlo de forma abierta supone además una ventaja para superar cualquier restricción en el acceso por internet.

De esta forma, la retransmisión en un medio público audiovisual de un espectáculo cultural o artístico no solo entra de lleno en el catálogo de actividades ajustadas al propio carácter de servicio público de ese medio aportando a la programación unos contenidos culturales o de entretenimiento sino que en esta peliaguda y crítica circunstancia puede y debe aportar una ayuda esencial para el mantenimiento y subsistencia de una oferta que, de otro modo, tiene serias dificultades para salir adelante.

Esta misma propuesta se ha materializado ya por otros medios públicos audiovisuales como es el caso de Telemadrid, mediante un acuerdo con el Ayuntamiento de la capital y con una valoración y aceptación muy positiva por parte de la opinión pública.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación a que, de forma urgente y a través de un convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura elabore y emita un plan de retransmisiones en La 2 de TVE para el cuarto trimestre de 2020 que contenga distintos espectáculos artísticos y culturales seleccionados en el referido convenio y mediante la adquisición de los derechos audiovisuales correspondientes con el fin de contribuir al impacto negativo de la pandemia en el sector artístico español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Marta González Vázquez, María Soledad Cruz-Guzmán García, Tomás Cabezón Casas, Andrés Lorite Lorite, Tristana María Moraleja Gómez y Carmen Riobos Regadera**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001500 (CD)

663/000055 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plural.

Proposición no de Ley sobre el desbloqueo del concurso público iniciado para el nombramiento de su Consejo de Administración y Presidencia de la Corporación RTVE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Más País Equo, en el Grupo Parlamentario Plural, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desbloqueo del concurso público iniciado para el nombramiento de su Consejo de Administración y Presidencia de la Corporación RTVE, para su debate en la Comisión de Calidad Democrática.

Exposición de motivos

El Consejo de Administración de RTVE lleva desde julio de 2018 pendiente del nombramiento de sus miembros. Durante todo este tiempo no se ha abordado la continuidad y resolución del concurso público con los criterios legales y reglamentarios avalados y asesorados en su día por los propios letrados de las Cortes y, la administración general única nombrada por el gobierno con carácter provisional ha cumplido ya más de dos años. El mandato parlamentario debe culminarse, como se aprobó en la reforma para seleccionar los candidatos, a través de concurso público.

Todo ello ha causado un grave deterioro y la imposibilidad de afrontar las urgentes necesidades a la misión de servicio público que se debe a la ciudadanía.

No caben más demoras ni posibles bloqueos o desnaturalización en un procedimiento que debería haber sido completado hace muchos meses y en cuya conclusión están concernidas las funciones y diligencia de las Cámaras.

A la vista de que la resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto de 2018, del Comité de Expertos para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de RTVE, por la que se aprueba el baremo para la valoración de los méritos presentados por los candidatos, en cumplimiento de las previsiones de la resolución citada de las Mesas de las Cámaras, no fue recurrida en tiempo y forma en el plazo previsto por la misma norma y no haber sido modificada posteriormente por una norma de igual o superior rango hacen que devenga en firme, por lo que su aplicación resulta inexcusable. La demora y falta de diligencia en dicha aplicación supone un grave desmerecimiento y descrédito de las Cámaras.

No existe impedimento para continuar con el proceso de selección de los miembros del Consejo de Administración de la CRTVE, de acuerdo con la normativa aplicable y proceder a la elección por parte de las Cámaras a los diez candidatos y candidatas que consideren oportuno entre los veinte considerados como idóneos, de forma acorde a la resolución del Comité de Expertos de 10 de diciembre de 2018, para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, por la que se

aprueba el informe de evaluación de la idoneidad de los candidatos y la relación de estos en función de la puntuación obtenida.

Ante el fallecimiento de una de las 20 personas consideradas idóneas, no existe impedimento jurídico para que el puesto vacante sea ocupado por la persona situada en el puesto 21, ya que cumple igualmente el baremo establecido para la puntuación de corte.

Bloquear o desnaturalizar el proceso de selección de candidatos supondría un grave incumplimiento legislativo que afectaría gravemente al futuro de RTVE y a la calidad democrática de nuestras instituciones. Así lo han venido señalando los profesionales y las agrupaciones sindicales de RTVE.

Por todo ello presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«Ante las sucesivas demoras que ha sufrido el procedimiento aprobado por unanimidad de los grupos parlamentarios y dada la situación crítica que atraviesa la Corporación RTVE, el Congreso de los Diputados manifiesta la urgente necesidad de dar los pasos necesarios para concluir de forma urgente el proceso del concurso público para el nombramiento de su Consejo de Administración y Presidencia de RTVE con los criterios aprobados por el Comité de expertos, es decir, con los 20 candidatos seleccionados por orden de puntuación y de acuerdo al proceso de selección previsto en la ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001482 (CD)

663/000053 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la mejora de la coordinación del Sistema de Seguridad Nacional en materia de ciberseguridad.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Dña. Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, D. Julio Utrilla Cano y Dña. Mireia Borrás Pabón, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la coordinación del Sistema de Seguridad Nacional en materia de Ciberseguridad, para su discusión en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Primero. La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (en adelante, «Ley de Seguridad Nacional»), nace con el propósito de coordinar las respuestas de las Administraciones Públicas ante las nuevas amenazas y riesgos a las que se enfrenta nuestro país. Como señala la Exposición de Motivos de la referida Ley, concretamente su párrafo séptimo, «la Seguridad Nacional se entiende como la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en cumplimiento de los compromisos asumidos; concepto que, hasta la fecha, no había sido objeto de una regulación normativa integral». Las respuestas del Estado en esta materia deben observar una serie de principios básicos, recogidos en el apartado segundo del artículo cuatro de la Ley, que serían las siguientes:

- Unidad de acción.
- Anticipación.
- Prevención.
- Eficiencia.
- Sostenibilidad en el uso de los recursos.
- Capacidad de resistencia y recuperación.
- Coordinación.
- Colaboración.

Junto a estos principios, la Ley de Seguridad Nacional establece, en su artículo 10, los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional:

«Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y la preservación del medio ambiente.»

Asimismo, la Estrategia de Seguridad Nacional (en adelante «ESN»), elaborada en el año 2017, vuelve a hacer hincapié en «la necesaria sinergia que debe existir entre todos sus componentes y elementos integrantes» del sistema de Seguridad Nacional. La ESN también establece una serie de objetivos generales que se ajustan a los principios rectores mencionados *ut supra*, y que son los siguientes:

- Desarrollar el modelo integral de gestión de crisis.
- Promover una cultura de Seguridad Nacional.
- Favorecer el buen uso de los espacios comunes globales.
- Impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico.
- Fortalecer la proyección internacional de España.

Entre estos objetivos, el impulso al desarrollo de un avance tecnológico seguro es, sin lugar a dudas, un tema que ya no puede ser catalogado como emergente.

Segundo. El ejemplo paradigmático es el caso de la Agencia para Proyectos de Investigación Avanzada de Defensa («DARPA», por sus siglas en inglés), del gobierno de los Estados Unidos de América.

Con más de sesenta años de historia, DARPA nace del compromiso de Estados Unidos de ser el iniciador y no la víctima de sorpresas tecnológicas estratégicas.

En su informe «*Strategic Framework 2019*»¹, DARPA destaca que «en el frente tecnológico, la Nación debe mantener su superioridad en sistemas y componentes que una vez estuvieron disponibles casi en exclusiva para las Fuerzas Armadas, y que ahora aparecen en el mercado global».

En el caso particular de la ciberseguridad se especifica que «La mercantilización y disponibilidad inmediata de armas con tecnología puntera, unido al desarrollo de nuevas tecnologías por todo el mundo son cambios históricos. No obstante, la mera posesión de *hardware* y *software* avanzado ya no es una garantía de éxito militar ni económico. Cada vez más, es la nación o el actor no estatal que realiza el uso más rápido e inteligente de aquellas tecnologías quien dominará, o al menos estará preparado, para instigar una disrupción extrema».

Por tanto, el objetivo de DARPA no es otro que «crear nuevos conceptos que cambien el juego, tecnologías y capacidades para la guerra en los dominios terrestre, marítima, aérea, espacial, ciber y humano».

Para ello, DARPA se concentra en cuatro objetivos:

1. Defender la patria.
2. Disuadir y prevalecer contra adversarios de alto nivel.
3. Proseguir esfuerzos de estabilización.
4. Avanzar en la investigación fundamental en ciencia y tecnología.

En relación con el primer objetivo, DARPA pone el foco de atención en torno a la disuasión y defensa cibernética. En este sentido, el mayor problema que detecta la agencia es la extrema dificultad de atribuir la autoría de actos maliciosos en el ciberespacio. Al objeto de resolver esta problemática, DARPA ha creado un Programa de Atribución Mejorada (*Enhanced Attribution Program*). Esta iniciativa tiene por finalidad aumentar la capacidad del gobierno para identificar a los autores de actos ilícitos en el dominio del ciberespacio, desarrollando técnicas y herramientas que permiten descifrar la procedencia de los ataques.

Tercero. En el marco del Derecho Internacional es preciso destacar el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, hecho en Budapest el 23 de noviembre de 2001, entre los Estados miembros del Consejo de Europa y los demás Estados signatarios, ratificado por España en el año 2010. En dicho Convenio se reconoce «la necesidad de aplicar, con carácter prioritario, una política penal común encaminada a proteger a la sociedad frente a la ciberdelincuencia, entre otras formas, mediante la adopción de la legislación adecuada y el fomento de la cooperación internacional».

Asimismo, el citado Convenio reconoce la necesidad de una cooperación entre los Estados y el sector privado en la lucha contra la ciberdelincuencia, así como la necesidad de proteger los legítimos intereses en la utilización y el desarrollo de las tecnologías de la información.

Como se demuestra *ut supra*, el objeto del convenio es homogeneizar las medidas punitivas que se establecen frente a los delitos realizados en el ciberespacio.

Cuarto. Volviendo al plano nacional, tras la mención a la Estrategia de Seguridad Nacional, es de obligada referencia la Estrategia de Ciberseguridad 2019 (en adelante «EC»), documento de carácter sectorial que tiene por objeto «establecer la posición de España ante una nueva concepción de la ciberseguridad en el marco de la Política de Seguridad Nacional» .

Según la EC, el ciberespacio «es un espacio común global caracterizado por su apertura funcional y su dinamismo. La ausencia de soberanía, su débil jurisdicción, la facilidad de acceso y la dificultad de atribución de las acciones que en él se desarrollan definen un escenario que ofrece innumerables oportunidades de futuro, aunque también presenta serios desafíos de seguridad».

La mejor prueba de esto, se encuentra en el Informe Anual de Seguridad Nacional 2019, que destaca que «El número de ciberincidentes, su alcance, continua y rápida evolución, sofisticación y severidad de su impacto sigue aumentando anualmente a escala global, tendencia a la que contribuye la falta de concienciación y formación en ciberseguridad».

Y continúa: «Además, se prevé que, en los próximos años, la ciberamenaza se agrave por la irrupción de las nuevas tecnologías de progresiva implantación, como la computación cuántica, el *blockchain*, el Internet de las cosas (IoT), el *Cloud*, el 5G y la inteligencia artificial».

¹ <https://www.darpa.mil/attachments/DARPA-2019-framework.pdf>.

Para evitar que continúe esta escalada, el Informe destaca como uno de los principales retos de la ciberseguridad «la valoración precisa de la amenaza, para lo que es necesario la correcta atribución de los ciberataques, la detección del *modus operandi* y de las técnicas, tácticas y procedimientos de los autores, así como determinar el interés del agresor en las víctimas reales o potenciales, para detectar patrones que permitan la prevención de futuros ataques».

Este último párrafo, se encuentra en perfecta sintonía con lo descrito anteriormente sobre la problemática que la agencia estadounidense DARPA identifica en materia de ciberseguridad. En ese mismo sentido, el Informe de Seguridad Nacional recalca la importancia de «reforzar las capacidades de prevención, detección, reacción, análisis, recuperación, respuesta, investigación y defensa activa frente a las ciberamenazas, así como potenciar la coordinación a todos los niveles del Sistema de Seguridad Nacional».

En resumen, y en atención a los documentos oficiales reseñados, pareciese que desde el Gobierno central existiera la certeza de que el principio de unidad de acción unido al de coordinación, son los preceptos indispensables para una estructura de ciberdefensa eficaz y eficiente.

Quinto. En esa misma línea de actuación, el Tribunal Constitucional (en adelante «TC»), en su Sentencia 142/2018, de 20 de diciembre, estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña.

En su sentencia, el TC declaró «que son inconstitucionales y nulos el apartado 1; el inciso “con relación a las personas físicas o jurídicas situadas en Cataluña” del apartado 3; el inciso “planificar, gestionar, coordinar y supervisar la ciberseguridad en Cataluña, estableciendo la capacidad preventiva y reactiva necesaria para paliar los efectos de los incidentes de ciberseguridad que afecten al territorio de Cataluña, así como las pruebas que puedan organizarse en materia de ciberseguridad y continuidad” de la letra b) del apartado 4, todos ellos del artículo 2 de la Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña», apreciando, además, que «la ciberseguridad se integra en las competencias estatales en materia de seguridad pública y de telecomunicaciones».

No obstante, en la ya citada Estrategia de Ciberseguridad, concretamente en su línea de acción 2, la quinta medida que se propone es el «Desarrollo del Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado que mejore las capacidades de prevención, detección y respuesta, e impulsar el desarrollo de centros de operaciones de ciberseguridad en el ámbito autonómico y local».

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Desarrollar un “Programa de Atribución” que permita facilitar la identificación de la autoría de actos y/o actuaciones en el ciberespacio tipificados como delitos, tomando como referencia el modelo desarrollado por la Agencia para Proyectos de Investigación Avanzada de Defensa (DARPA).
2. Impulsar la creación de empresas privadas nacionales especializadas en el ámbito de la ciberseguridad.
3. Promover la cooperación con el sector privado en la lucha contra la ciberdelincuencia.
4. Dotar de mayores recursos materiales y personales al Centro Nacional de Inteligencia, al objeto de potenciar las capacidades del Centro en materia de ciberseguridad, así como potenciar la coordinación a todos los niveles del Sistema de Seguridad Nacional, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.
5. Proporcionar datos, herramientas y bases de datos para apoyar la lucha contra la ciberdelincuencia.
6. Potenciar las relaciones de España con otros Estados y con organizaciones internacionales y comunitarias competentes en la lucha contra la ciberdelincuencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, Julio Utrilla Cano y Mireia Borrás Pabón**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones**161/001476 (CD)****663/000052 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas preventivas y para la erradicación de la adicción al alcohol.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Dña. Macarena Olona Choclán, D. Tomás Fernández Ríos, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas y D. Antonio Salvá Verd, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas preventivas y para la erradicación de la adicción al alcohol, para su discusión en la Comisión Mixta de Adicciones.

Exposición de motivos

El alcoholismo o dependencia del alcohol es, sin duda alguna, una de las adicciones a sustancias más extendidas que hay en el seno de la Civilización Occidental. El que por razones históricas, culturales y sociales el consumo de alcohol haya sido una práctica, no solo permitida, sino en muchos casos fomentada, ha supuesto, durante siglos, el origen y la causa en nuestras sociedades de innumerables problemas tanto de salud, como familiares, sociales y económicos.

Primero. En España, las sucesivas ediciones de la Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas (EDADES), dirigida a la población de entre 15 a 64 años, y de la Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), dirigida a estudiantes de 14 a 18 años, muestran que el alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en nuestro país.

Según las estadísticas, el 94,2 % de la población de 15 a 64 años reconoce haber consumido bebidas alcohólicas alguna vez en su vida, el 78,7 % lo hizo durante el último año, el 63,3 % durante el mes previo y el 11 % a diario. Por otra parte, el 81,2 % de los estudiantes de 14 a 18 años reconoció haber probado el alcohol alguna vez en su vida, el 72,9 % haberlo consumido el año previo, y el 58,5 % en el último mes.

Los datos de que se dispone en población general de 15 a 64 años indican que el consumo de alcohol, en términos generales, se ha mantenido en cifras elevadas pero estables durante los últimos años, pero sin embargo se constata un aumento de la prevalencia anual de intoxicaciones etílicas en ambos sexos y para todos los grupos de edad, que ya se había iniciado en 2007 para el grupo específico de mujeres jóvenes de entre 15 a 34 años.

En los jóvenes se constata, también, la extensión de los patrones de consumo intensivo (intoxicaciones etílicas y consumo en atracón o *binge drinking*) que conllevan riesgos elevados para la salud y el desarrollo psicosocial de los jóvenes que lo practican y por extensión al resto de la sociedad. Así se ha hecho evidente, la adopción de este tipo de patrones de consumo más propios de los países nórdicos y centroeuropeos, por países mediterráneos en los que eran infrecuentes hace unas décadas.

En este último año, 3 de cada 10 estudiantes de 14 a 18 años admitieron haberse emborrachado durante el mes previo a la encuesta. De igual modo, 4 de cada 10 estudiantes de 14 a 18 años consumieron en forma de atracón y 2 de cada 10 lo hicieron más de cinco días en el mismo periodo. En la población general de 15 a 64 años, este tipo de consumo fue más frecuente en hombres que en mujeres y en los grupos de menor edad de entre 20 a 24 y 25 a 29.

En cuanto a la percepción sobre los daños producidos por el alcohol, en España existe un entorno social tolerante y permisivo con respecto a su consumo. Tanto entre los adultos como entre los estudiantes de 14 a 18, menos de la mitad de los encuestados consideraba que el consumo de 5 o 6 cañas/copas en fin de semana podía suponer un riesgo para su propia salud. Ello refleja una «normalización del consumo», entendida como la banalización y aumento del mismo, que está además en consonancia con la baja percepción del riesgo que los adultos y jóvenes atribuyen al consumo de alcohol.

Como cuestión de particular importancia se debe resaltar la tendencia ascendente de las prevalencias de consumo de alcohol en mujeres. En términos generales, los varones siguen mostrando mayores prevalencias de consumo y consumen más intensamente cuando lo hacen, pero estas diferencias han disminuido especialmente con relación a las mujeres jóvenes. Los datos son relevantes y un 25 % de mujeres de 15 a 34 años admitió haberse emborrachado en el último año, y ha aumentado también la proporción de mujeres en relación con los varones de entre 14 y 18 años que admitieron haberse emborrachado alguna vez en su vida o durante el año anterior a la realización de la encuesta.

Aunque muchas mujeres reducen o suprimen la ingesta de alcohol durante la gestación, se estima que de un 25 % a un 50 % de las mujeres embarazadas en la Unión Europea continúan consumiendo durante este periodo. Algunos estudios basados en la detección de alcohol en recién nacidos indican que podría existir una prevalencia de consumo de alcohol en mujeres gestantes mayor de lo que se estima a través de los métodos convencionales como pueden ser las encuestas.

Segundo. Existe un consenso científico claro sobre la relación entre la exposición al alcohol en edades tempranas y el aumento del riesgo de realizar consumos perjudiciales para la salud y desarrollar adicción a esta sustancia durante la edad adulta. Asimismo, es conocido el papel del alcohol como facilitador del inicio del consumo de otras sustancias de abuso (cannabis, cocaína, éxtasis, etc.) y acompañante casi universal de estas en el policonsumo.

El consumo de alcohol produce efectos neurotóxicos sobre el cerebro, muy especialmente durante aquellas etapas de la vida en las que su maduración no ha sido completada aún (periodos embrionario y fetal, infancia y adolescencia), pudiendo afectar a los procesos de memoria, aprendizaje y toma de decisiones, a largo plazo y de manera irreversible.

También son conocidos los efectos del alcohol en la esfera social. El consumo de alcohol en edades tempranas se asocia al desarrollo de conductas violentas, disminución del rendimiento académico, aumento de accidentabilidad, ideación suicida y conductas sexuales de riesgo (promiscuidad, sexo sin protección, embarazos no deseados, etc.). En Europa, el 6 % de los estudiantes de 15 o 16 años refieren peleas y agresiones relacionadas con el consumo de alcohol, y el 4 % reconoce practicar sexo sin protección tras el consumo de esta sustancia.

Los menores son también víctimas del consumo de alcohol por los adultos. En Europa, se estima que el consumo de alcohol podría estar relacionado directa o indirectamente con 60.000 nacimientos de niños con bajo peso, con el 16 % del maltrato o abandono infantil y con la existencia de 5 a 9 millones de niños que viven en familias con problemas relacionados con el consumo de alcohol de alguno de sus miembros.

Tercero. Aparte de estos factores, hay que considerar también el grave daño que el consumo de alcohol provoca en el cerebro humano.

Como venimos exponiendo el consumo de alcohol provoca daños en todas las estructuras cerebrales. Las mujeres son más vulnerables a estos efectos neurotóxicos y el consumo de alcohol en España constituye un serio problema de salud pública. Según el informe 2019 del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, el 91,2 % de la población española de entre 15 a 64 años, manifestó haber consumido bebidas alcohólicas alguna vez en su vida, el 75,2 % que lo había hecho en el último año y el 62,7 % en los últimos 30 días.

En este contexto, conviene recordar que la extensión e intensidad de los daños cerebrales provocados por el alcohol, se relacionan directamente con la cantidad de alcohol consumida, la forma de consumo, el grado de desarrollo, que es más grave cuanto más jóvenes son los consumidores, y el género. La forma de consumo más dañina es la de los bebedores que consumen el alcohol en la modalidad conocida popularmente como «botellón». En cuanto al género, se ha constatado que las mujeres son más vulnerables a estos efectos neurotóxicos.

En muchos trabajos publicados en la literatura científica se han comparado las estructuras cerebrales de pacientes que llevaban días o semanas abstinentes con las de personas de un grupo control no consumidor de alcohol. Los datos no dejaban lugar a dudas: los sujetos dependientes del alcohol presentan alteraciones en regiones de la corteza frontal, así como un adelgazamiento de la sustancia blanca y gris.

Este efecto no es baladí. Sobre todo si tenemos en cuenta que las regiones cerebrales frontales son las encargadas de las denominadas funciones ejecutivas. O lo que es lo mismo, de las actividades mentales complejas necesarias para planificar, organizar, guiar, revisar, regularizar y evaluar el comportamiento necesario para adaptarnos y lograr alcanzar nuestros objetivos. El estudio de estas funciones ayuda a entender tanto la vulnerabilidad y el desarrollo de la adicción al alcohol, como el riesgo de recaídas.

Todos los estudios científicos coinciden en que los daños cerebrales en adictos al alcohol dependen de varios factores como la edad, la cantidad de alcohol consumida previamente y la existencia de recaídas o el mantenimiento de la abstinencia. En los escasos trabajos que han conseguido periodos de seguimiento más allá de cinco años se observa una recuperación de la sustancia blanca en los sujetos que permanecían abstinentes, pero no así en los que tenían recaídas.

Estos resultados son alentadores, dado que confirman que la abstinencia no solo detiene los efectos neurotóxicos de la sustancia, sino que también facilita los procesos de recuperación de la sustancia blanca.

Actualmente, parece claro que la abstinencia alcohólica es el mejor tratamiento para la recuperación de las funciones ejecutivas, y se recomienda realizar una exploración de dichas funciones en pacientes con adicción al alcohol antes de iniciar cualquier otro tratamiento.

Se calcula que el uso nocivo del alcohol causa cada año 2,5 millones de muertes, y una proporción considerable de ellas corresponde a personas jóvenes. El consumo de bebidas alcohólicas ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de mala salud en el mundo. Una gran variedad de problemas relacionados con el alcohol puede tener repercusiones devastadoras en las personas y sus familias. Además, pueden afectar gravemente a la vida comunitaria. El uso nocivo del alcohol es uno de los cuatro factores de riesgo de enfermedades no transmisibles importantes que son susceptibles de modificación y prevención. También están surgiendo indicios de que dicho uso contribuye a aumentar la carga de morbilidad relacionada con enfermedades transmisibles como, por ejemplo, la tuberculosis y la infección por el VIH/sida.

A su vez el consumo nocivo de alcohol es uno de los principales factores de riesgo evitables de los trastornos neuropsiquiátricos y otras enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, la cirrosis hepática y diversos cánceres.

Cuarto. En cuanto al consumo de alcohol durante el confinamiento, y según datos oficiales, la compra de cerveza en España aumentó un 78 % en las dos primeras semanas de cuarentena y es el producto que más creció a la hora de hacer la compra en el supermercado. Parece ser que una de las razones que puede explicar este incremento del consumo de cerveza y de alcohol en general es la situación de aislamiento provocada por el confinamiento. La ansiedad generada por la situación actual es sin duda también un factor importante que explica esta tendencia.

Debemos tener en cuenta que aproximadamente un 20 % de la población transita entre consumir esporádicamente una copa y hacerlo de forma compulsiva y persistente. Es decir, el 20 % de las personas que empezaron a beber diariamente para estar mejor durante la cuarentena han sido más vulnerables a que, cuando esta terminó, no pudieran dejar de consumir.

Una tendencia que también se ha observado durante el confinamiento es el aumento del consumo de alcohol por parte de las personas adictas a otras drogas. En este sentido, los adictos a las drogas consumen más sustancias alternativas, como el alcohol. Esto se produce ya que, al no tener acceso a sus drogas habituales durante la cuarentena, recurren a otras sustancias que son más accesibles. Estas personas están tomando aproximadamente un 80 % más de alcohol en los momentos de confinamiento.

Uno de los peligros de este aumento en el consumo de alcohol es que puede agravar los síntomas que muchos adictos están experimentando durante la cuarentena. En concreto, dicho consumo contribuye a incrementar la ansiedad y el estrés y descontrolar las emociones. Y es que pueden aparecer más problemas porque disminuyen las defensas del organismo y aumenta el riesgo de infecciones. El único aspecto positivo con la situación actual ha sido la reducción en el consumo y distribución de drogas ilegales como la cocaína o la heroína. Aunque haya sido a costa de aumentar la ingesta de alcohol.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Establecer como una de las prioridades en la Salud Pública la prevención y reducción de consumo del alcohol.
2. Promover medidas específicas para fomentar la imagen de jóvenes y adultos que optan por no consumir alcohol, y evitar así las presiones sociales que por este motivo muchas veces sufren.
3. Formular estrategias, planes de acción y actividades integrales a nivel nacional que fortalezcan los ya existentes para la reducción del uso nocivo del alcohol.
4. Designar un organismo o institución que centralice a nivel nacional las estrategias y los diferentes planes y seguimientos que se estén llevando a cabo por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.
5. Promover el incremento, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de las medidas con las que cuentan los servicios de salud para ofrecer respuestas de prevención a las familias que corren el riesgo de sufrir trastornos por el consumo de alcohol y afecciones asociadas, o que ya los padecen.
6. Promover el reforzamiento, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de la respuesta de los servicios de salud, de manera que se ajuste a la auténtica magnitud de los problemas de salud pública ocasionados por el uso nocivo del alcohol.
7. La creación y mantenimiento de un sistema centralizado de registro y vigilancia de la morbilidad y mortalidad atribuibles al alcohol, con mecanismos de presentación de informes periódicos.
8. Promover el reforzamiento de los medios y la capacidad para prevenir y detectar en las personas y familias que conviven con alcohólicos, los trastornos sociales y familiares que ocasiona la adicción de uno de sus miembros.
9. Aumentar las medidas de vigilancia y control en la producción y venta de alcohol ilegal o ilegítimo.
10. Promover la regulación de sanciones administrativas o penales para los adultos que faciliten o promuevan de alguna manera el consumo de alcohol por parte de menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2020.—**Tomás Fernández Ríos, Juan Luis Steegmann Olmedillas y Antonio Salvá Verd**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.